



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
15 de febrero de 2006

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes
Segunda reunión
Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2006**

Programa provisional anotado

Tema 1: Apertura de la reunión

1. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes se celebrará del 1º al 5 de mayo de 2006 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, situado en 15 rue de Varembé, en la ciudad de Ginebra. La reunión se abrirá a las 10.00 horas del lunes 1 de mayo de 2006.
2. El Presidente elegido en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, Sr. Mariano Arana (Uruguay), ocupará ese cargo hasta que la Conferencia de las Partes haya elegido a un nuevo Presidente.
3. Se pronunciarán alocuciones de bienvenida.

Tema 2: Organización de los trabajos

a) Elección de los integrantes de la Mesa

4. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la elección de los integrantes de la Mesa (UNEP/POPS/COP.2/2). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella..
5. Con sujeción al reglamento, la Conferencia de las Partes elegirá su Presidente y vicepresidentes, uno de los cuales desempeñará también las funciones de Relator.
6. Después de la elección, el Presidente que acaba de ser elegido comenzará a ejercer sus funciones inmediatamente y de conformidad con el reglamento. Los vicepresidentes que acaban de ser elegidos comenzarán a ejercer sus funciones al clausurarse la reunión.

K0650635 150306 150306

b) Aprobación del programa

7. Con sujeción al reglamento, la Conferencia de las Partes tal vez desee aprobar su programa, con las enmiendas que estime oportunas, sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/1.

c) Organización de los trabajos

8. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota sobre la posible organización de la reunión, preparada por la secretaría (UNEP/POPS/COP.2/INF/1).

9. La Conferencia de las Partes tal vez desee establecer un comité plenario y los órganos subsidiarios permanentes y especiales que estime oportuno y definir sus mandatos.

10. La Conferencia de las Partes tal vez desee reunirse desde las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas, con los ajustes que sean necesarios.

Tema 3: Reglamento de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios

11. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el reglamento de la Conferencia (UNEP/POPS/COP.2/3). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

Tema 4: Informe sobre las credenciales de los representantes en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes.

12. En el artículo 19 del Reglamento de la Conferencia de las Partes se estipula que las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y asesores deberán comunicarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización. Si una delegación hubiera presentado una fotocopia de sus credenciales antes de la reunión o las hubiese enviado por fax, deberá presentar también las credenciales originales en el momento de la inscripción. La presentación de las credenciales con anterioridad a la reunión facilitará sobremanera el trámite previo de acreditación que debe realizar la secretaría.

13. Los representantes de las Partes podrán participar en la reunión con sujeción a la adopción de una decisión de la Conferencia de las Partes sobre sus credenciales.

14. La Mesa, con la asistencia de la secretaría, examinará las credenciales de los representantes de las Partes en la reunión y presentará su informe al respecto a la Conferencia de las Partes, que considerará el informe de la Mesa.

Tema 5: Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes o respecto de las cuales deberá adoptar una decisión

15. La Conferencia de las Partes examinará varios subtemas relacionados con este tema del programa. A continuación se enumeran los subtemas en el orden en que figuran en el texto del Convenio de Estocolmo, y no necesariamente en orden de prioridad para su consideración por la Conferencia. Los subtemas se examinarán según las prioridades fijadas en la nota informativa sobre la reunión (UNEP/POPS/COP.2/INF/1), comenzándose por los objetivos principales enumerados en ella.

a) **Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales**

i) **DDT**

16. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades y estrategias alternativas al DDT (UNEP/POPS/COP.2/4); sobre información de determinados países sobre los procesos de recopilación de datos y presentación de informes sobre DDT (UNEP/POPS/COP.2/INF/2); sobre la propuesta para presentar información y hacer una evaluación sobre el uso del DDT y sus alternativas para el control de los vectores de enfermedades (UNEP/POPS/COP.2/INF/3); y sobre un informe de un grupo de estudio sobre el control del vector del paludismo y la protección personal (UNEP/POPS/COP.2/INF/4), en el que se presenta información sobre la eficacia de las intervenciones con alternativas. La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/4.

ii) **Exenciones**

17. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre criterios para el proceso de examen de las inscripciones en el registro de exenciones específicas (UNEP/POPS/COP.2/5). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

18. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre Cuestiones relativas a las notas ii) y iii) del anexo A, y las notas ii) y iii) del anexo B del Convenio (UNEP/POPS/COP.2/6). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

b) **Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional**

i) **Mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales**

19. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales (UNEP/POPS/COP.2/7) y el informe del Grupo de Expertos sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales acerca de la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/EGBATBEP.1/5). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y en el informe y considerar la posibilidad de tomar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/7.

ii) **Identificación y cuantificación de liberaciones**

20. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos (UNEP/POPS/COP.2/8) y en la segunda edición del instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones dioxinas y furanos (UNEP/POPS/COP.2/INF/5 e INF/11). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/8.

21. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre una propuesta para la revisión y actualización periódicas del instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos (UNEP/POPS/COP.2/9). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

c) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de desechos

22. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre cooperación con el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (UNEP/POPS/COP.2/INF/6). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esa nota.

d) Planes de aplicación

23. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre Orientaciones para los planes de aplicación (UNEP/POPS/COP.2/10) y sobre orientación para elaborar planes nacionales de aplicación del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.2/INF/7). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/10.

24. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el perfeccionamiento del proceso para la revisión y actualización de los planes nacionales de aplicación (UNEP/POPS/COP.2/11). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

25. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí una nota de la secretaría sobre planes de aplicación presentados a la Conferencia de las Partes (UNEP/POPS/COP.2/29). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

e) Inclusión de productos químicos en los anexos A, B o C del Convenio

26. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes relativa a nuevos acontecimientos pertinentes respecto de los cuales la Conferencia de las Partes deberá adoptar medidas (UNEP/POPS/COP.2/12) y el informe del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes relativo a la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/POPRC.1/10). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y en el informe y considerar la posibilidad de tomar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/12.

f) Intercambio de información

27. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre el mecanismo de intercambio de información relativa a los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.2/13) y sobre un primer proyecto de un plan estratégico para establecer procedimientos para el funcionamiento del mecanismo de intercambio de información en el marco del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.2/INF/8). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/13.

g) Asistencia técnica

28. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría relativa a la orientación sobre asistencia técnica (UNEP/POPS/COP.2/14). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

29. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre Centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología (UNEP/POPS/COP.2/15) y sobre las opiniones formuladas en relación con el mandato de los centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología (UNEP/POPS/COP.2/INF/17). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/15.

h) Recursos financieros

30. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el mecanismo financiero (UNEP/POPS/COP.2/16). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

31. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí una nota de la secretaría relativa al informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre las actividades que ha realizado para apoyar la aplicación del Convenio (UNEP/POPS/COP.2/28). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

32. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre el primer examen del mecanismo financiero (UNEP/POPS/COP.2/17) y sobre un proyecto de informe sobre el examen del mecanismo financiero (UNEP/POPS/COP.2/INF/9). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/17.

33. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí una nota de la secretaría sobre un proyecto de mandato para la labor sobre modalidades relativas a las necesidades de evaluación de las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición para aplicar las disposiciones del Convenio en el período 2006–2010 (UNEP/POPS/COP.2/18). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

i) Presentación de informes

34. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre una estimación de los costos del establecimiento de un sistema electrónico de presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio (UNEP/POPS/COP.2/19). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

35. La Conferencia de las Partes también tiene antes sí una nota de la secretaría sobre un proyecto de formato para la presentación de informes sobre los bifenilos policlorados con arreglo al Convenio (UNEP/POPS/COP.2/20). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

j) Evaluación de la eficacia

36. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre evaluación de la eficacia (UNEP/POPS/COP.2/21), sobre los programas en curso de vigilancia de la salud humana y el medio ambiente (UNEP/POPS/COP.2/INF/10) y sobre un proyecto de plan para poner a prueba en las regiones arreglos para proporcionar datos comparables que se utilizarán en la evaluación de la eficacia del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.2/INF/15). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/21.

k) Incumplimiento

37. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre procedimientos y mecanismos institucionales para determinar el incumplimiento de las disposiciones del Convenio y el tratamiento que haya de darse a las Partes que no hayan cumplido dichas disposiciones (UNEP/POPS/COP.2/27). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

38. La Conferencia de las Partes también tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el incumplimiento relativo a la labor realizada en su primera reunión, celebrada los días 28 y 29 de abril de 2006. La Conferencia de las Partes tal vez desee examinar el informe.

I) Responsabilidad y reparación

39. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre responsabilidad y reparación (UNEP/POPS/COP.2/23). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

Tema 6: Actividades de la secretaría y aprobación del presupuesto

40. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la ubicación de la secretaría en Ginebra (UNEP/POPS/COP.2/22). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de tomar las medidas que se proponen en ella.

41. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí notas de la secretaría sobre las actividades de la secretaría y el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes para 2006 y 2007 (UNEP/POPS/COP.2/24) y sobre un análisis de los costos de las nuevas propuestas que la Conferencia de las Partes tiene ante sí en su segunda reunión (UNEP/POPS/COP.2/INF/16). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.2/24.

42. Al comienzo de la reunión se presentará, en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/13, información actualizada sobre los gastos incurridos y las contribuciones y promesas que se han recibido.

Tema 7: Lugar y fecha de celebración de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes

43. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la fecha y el lugar de celebración de su tercera reunión, teniendo en cuenta los artículos 3 y 4 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar una decisión sobre la fecha, la duración y el lugar de celebración de su tercera reunión.

Tema 8: Otros asuntos

44. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre la potenciación de sinergias en el ámbito de los productos químicos y de los desechos (UNEP/POPS/COP.2/25), sobre un estudio para aumentar la cooperación y las sinergias entre las secretarías de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (UNEP/POPS/COP.2/INF/12) y sobre un análisis complementario de los arreglos financieros y administrativos que serán necesarios para poner en práctica todo cambio que propongan las secretarías de los tres convenios y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para aumentar las sinergias y la cooperación entre las secretarías de los convenios relativos a los productos químicos y a los desechos (UNEP/POPS/COP.2/INF/18). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esas notas y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.2/25.

45. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la comunicación oficial con las Partes y observadores (UNEP/POPS/COP.2/26). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

46. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota de la secretaría sobre el estado de ratificación del Convenio de Estocolmo al 21 de abril de 2006 (UNEP/POPS/COP.2/INF/14). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esa nota.

47. La Conferencia de las Partes tal vez también desee considerar otras cuestiones que planteen las delegaciones en el transcurso de la reunión.

Tema 9: Aprobación del informe

48. En su última sesión, se invitará a la Conferencia de las Partes a que apruebe el proyecto de informe preparado por el Relator.

Tema 10: Clausura de la reunión

49. Está previsto que el Presidente clausure la reunión a las 18.00 horas del viernes 5 de mayo de 2006.
-